

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5516/2024	La Junta de Gobierno Local	05/09/2024

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 17.- URBANISMO.- EXPEDIENTE 5516/2024.- BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024, QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES DESTINADOS A USOS TERCIARIOS EN EL CASCO HISTÓRICO Y CALLES ADYACENTES, DE PETRER.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Entre los objetivos prioritarios de la política municipal se encuentra la protección, rehabilitación y promoción económica y social del casco histórico de Petrer y su primer ensanche. Dentro de las líneas de actuación a desarrollar, que puede abarcar medidas de ámbito social, económico, urbanístico y arquitectónico, y para conseguir la conservación y mejora del parque edificado, así como el mantenimiento y recuperación de residentes, la Corporación comenzó en el año 2021 con la convocatoria de ayudas a la iniciativa privada para adquirir y/o rehabilitar edificaciones destinadas al uso residencial en el casco histórico, principalmente como vivienda habitual, que se ha mantenido en los años 2022, 2023 y 2024, siendo los resultados obtenidos muy satisfactorios.

Sin perjuicio de mantener estas ayudas, se cree conveniente implantar una nueva línea de ayuda económica para fomentar e impulsar la aparición de nuevos negocios de iniciativa privada para recuperar la actividad económica, abarcando no solo el ámbito del núcleo histórico-tradicional delimitado en el planeamiento urbanístico, sino también determinados ejes viarios adyacentes al mismo y pertenecientes al primer ensanche.

En el BOP de Alicante nº 93, de 16 de mayo de 2024, se ha publicado la aprobación definitiva del "Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Petrer 2024" (PES 2024), que en su Anexo no contempla específicamente las ayudas que ahora se pretenden convocar. No obstante, el segundo párrafo del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *"Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aún no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento"*, y entendemos que el establecimiento de esta nueva subvención es necesaria y urgente por los siguientes motivos: en la zona del núcleo histórico-tradicional y primer ensanche, en los últimos años, los usos terciarios, sobretudo del pequeño comercio y hosteleros, se ha visto deslocalizado en *pro* de las áreas comerciales de mayor tamaño situadas en las nuevas zonas y ejes comerciales surgidos por el desarrollo urbanístico tras la aprobación en el año 1998 del Plan General, como son las zonas de La Canal, Balsa Perico, El Campet, Avenida Felipe V, Avenida de Madrid, Avenida Reina Sofía, etc, provocando que gran parte de los comercios y usos hosteleros existentes en la zona centro hayan ido cerrando paulatinamente a lo largo de los años y, salvo alguna excepción puntual, no se han abierto nuevos comercios o actividades que sustituyan a las que han cerrado. Este hecho, junto al despoblamiento y envejecimiento de sus habitantes, ha ocasionado una crisis del casco histórico de la población que se ha ido extendiendo al primer ensanche. Para su recuperación, y tras los buenos resultados obtenidos con la implantación de las ayudas a la rehabilitación y compra de viviendas, es urgente y necesario establecer ayudas a la implantación de determinados usos terciarios, principalmente comerciales y hosteleros, aún cuando no estuviera prevista en el PES 2024, y sin que ello afecte a su cumplimiento, primero, porque las líneas de subvenciones contempladas en el Anexo del plan se mantienen, y segundo, porque se da cumplimiento a determinados objetivos estratégicos recogidos en el artículo 5 del PES 2024, como son la conservación y acondicionamiento de la edificación



y promoción de actividades relativas al comercio local, y, por otro lado, no se ven afectados los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como exige el artículo 6 del PES 2024. Por último, indicar que se da cumplimiento a la regulación contenida en el artículo 9 del PES 2024 que establece lo siguiente: "*Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, y se informará sobre los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas...*".

Las Concejalías de Comercio y Urbanismo, dentro de los límites presupuestarios que sean aprobados con esta finalidad, y de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, redacta las presentes Bases específicas que regulan la concesión de subvenciones al acondicionamiento, adquisición de equipamiento y alquiler de locales destinados a determinados usos terciarios en el casco histórico y calles adyacentes de Petrer para el ejercicio 2024.

El criterio de selección vendrá determinado por el cumplimiento de los requisitos mínimos y el orden de prelación de las solicitudes objeto de subvención, hasta agotar los fondos disponibles en la convocatoria y de acuerdo a las siguientes bases.

El Interventor Acctal ha emitido informe relativo a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4051 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas, incorporadas como Anexo, y la convocatoria para el año 2024 que han de regir la concesión de subvenciones para el acondicionamiento, adquisición de equipamiento y alquiler de locales destinados a usos terciarios en el casco histórico y calles adyacentes de Petrer.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por los importes máximos de 30.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 430/78001 "Subvenciones para rehabilitación de locales de uso terciario" y 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 430/48000 "Subvenciones para alquiler de locales de uso terciario" del Presupuesto General.

TERCERO.- Proceder a la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las Concejalías de Comercio y Urbanismo y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

